

## CONDICIONES Y REQUISITOS

- **JUBILACIÓN PARCIAL 50%** (Anexo III)

Accederán a esta situación desde el día siguiente a la fecha en que se cumplan los requisitos previstos regulados. Cumplimentar Anexo III.

- **JUBILACIÓN PARCIAL 75%**

Los centros podrán acceder a dotaciones horarias extraordinarias con cargo al concierto educativo suscrito con DGA en las siguientes condiciones:

1. El trabajador, en el momento de acceder a la jubilación, dedica:
  - jornada anual total a enseñanzas concertadas (horas lectivas y no lectivas)
  - 16h/semanales dedicadas a actividades lectivas o no lectivas en concertada.

2. El 25% de la jornada deberá realizarse en concertada, durante periodos lectivos según calendario escolar, de acuerdo a la siguiente tabla:

Reducción del 75% de jornada	Concentración horaria de 300h.	<b>50 días lectivos.</b> Realizados de forma continuada o en periodos de mínimo 15 días.
------------------------------	--------------------------------	---

3. Tareas a desarrollar por el trabajador (Anexo II)
  - Deberán recogerse en PGA.
  - Supondrán una mejora del servicio educativo: atención a diversidad, incentivar lectura, biblioteca, refuerzo de uso de TIC, refuerzo educativo...
  - Anexo II: Rellenar indicando horario, nº de horas concentradas, fechas y tareas.
4. Dotación horaria extraordinaria
  - Una reducción del 75% de la jornada generará una dotación de 7horas lectivas semanales.
  - La dotación caducará automáticamente al desaparecer la situación de jubilación parcial.

## PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN JUBIACIÓN PARCIAL 75%

1. El centro debe solicitarlo durante el mes de febrero a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, Servicio de Centros Docentes, Recursos económicos y Ordenación Académica y enviar:
  - a. ANEXO I
  - b. **ANEXO II, Acuerdo de concentración horaria (especificando fechas y tareas)**
  - c. **Copia de la solicitud ante el INSS del reconocimiento de la jubilación parcial del trabajador beneficiario de la concentración horaria.**
  - d. **Copia del contrato a tiempo parcial del jubilado.**
  - e. Copia del contrato relevo.
2. Fecha límite para entregar los documentos del punto “b”, “c”, “d”: 20 de septiembre (en el caso de no haberse entregado previamente)
3. Se establece un listado provisional de beneficiarios hasta revisión de documentación.
4. Resolución.
5. Aplicación de la jubilación parcial: 1er día lectivo de septiembre, según calendario escolar. La remuneración al trabajador se realiza con normalidad (mensual).

6. **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:** Formado por representante de la administración, un representante de cada organización sindical firmante del acuerdo, dos representantes de las organizaciones patronales firmantes del acuerdo. Realizan el seguimiento, vigencia y control reuniéndose una vez al año en 2019 y dos veces al año en 2020. El acuerdo podrá ser prorrogado.

### Para el año 2020 se establecen dos periodos de solicitud:

- 1) **FEBRERO:** Para los que cumplen requisitos a 31 de agosto. Se hará efectiva la jubilación parcial el 1er día lectivo de septiembre, según calendario escolar.
- 2) **OCTUBRE:** Para los que cumplen requisitos a 31 de diciembre. **Se hará efectiva la jubilación el 31 de diciembre. En estos casos se realizarán 200 horas, correspondientes a 33 días y 2 horas.**



[feuso.aragon@gmail.com](mailto:feuso.aragon@gmail.com)

ENLACE BOA:

<http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1076917343131>

## ANEXO I

**SOLICITUD DE DOTACIÓN EXTRAORDINARIA POR CONCENTRACIÓN HORARIA EN JUBILACIÓN PARCIAL, SEGÚN ACUERDO DE 28 DE JUNIO DE 2018, PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES DOCENTES EN CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, MEDIANTE EL FOMENTO DE LA JUBILACIÓN PARCIAL Y LA INCENTIVACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE RELEVO.**

1º DATOS DEL CENTRO DOCENTE SOLICITANTE

CÓDIGO DEL CENTRO:  
 NOMBRE DE LA EMPRESA:  
 TITULAR DEL CENTRO:

C.I.F.:

EXPONE: Que se ha formalizado contrato de relevo para sustituir a un trabajador de la empresa, docente en pago delegado, que accede a la jubilación parcial, así como contrato a tiempo parcial pactado con éste, de acuerdo con la normativa vigente en la materia, habiéndose además acordado la prestación de la jornada parcial de forma concentrada.

2º DATOS PERSONALES, ACADÉMICOS Y LABORALES EN PAGO DELEGADO DEL TRABAJADOR QUE ACCEDE A LA JUBILACIÓN PARCIAL

APELLIDOS:  
 D.N.I.:  
 FECHA DE NACIMIENTO:  
 TITULACIÓN:  
 NIVEL EDUCATIVO:

NOMBRE:

**ANEXO II**

**ACUERDO DE CONCENTRACIÓN HORARIA PARA TRABAJADORES DOCENTES EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO QUE REDUCEN SU JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO POR ACCEDER A LA SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.**

1º DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

CODIGO DEL CENTRO:

C.I.F.:

NOMBRE DE LA EMPRESA:

TITULAR DEL CENTRO:

2º DATOS PERSONALES Y ACADÉMICOS DEL TRABAJADOR EN JUBILACIÓN PARCIAL

APELLIDOS:

NOMBRE:

D.N.I.:

FECHA DE NACIMIENTO:

TITULACIÓN:

3º ACUERDO DE CONCENTRACIÓN HORARIA ENTRE EL PROFESOR EN JUBILACIÓN PARCIAL Y EL CENTRO

Nº DE HORAS SEMANALES DE LA JORNADA REDUCIDA:

NIVEL EDUCATIVO EN EL QUE SE VA A IMPARTIR LA JORNADA REDUCIDA:

FECHA/S EXACTA/S DE CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA REDUCIDA:

